

Proceso No. 2021-062

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la anterior demanda satisface a cabalidad los requisitos de ley art. 82 y ss. del C. G. de P., art. 384 y 385 ibidem, este Despacho Dispone:

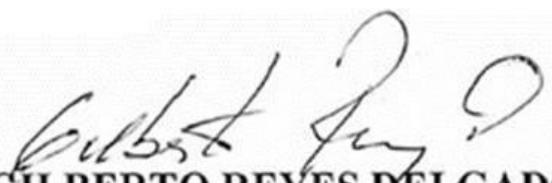
ADMITIR la demanda de RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE dado en la modalidad de LEASING habitacional que por intermedio de apoderado judicial presenta BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de y URIEL ALFONSO SANCHEZ ASCANIO Y MARIA ISABEL PUENTES DIAZ mayor de edad y domiciliada en esta ciudad-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. - notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía. -

Se reconoce al Dr. (A) LINA GUISELLE CARDOZO RUIZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del mandato que le ha sido conferido el representante legal de la demandante.

NOTIFIQUESE



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
078 hoy 22 de noviembre
de 2021

La secretaria,
NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ